



**APRUEBA PLAN DE TRABAJO ANUAL, AÑO 2022, DE LA  
MESA DE GÉNERO INSTITUCIONAL.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 512**

**SANTIAGO, 29 de Junio de 2022**

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 20.529, que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización; en la Resolución Exenta N° 277, de 2021, de la Agencia de Calidad de la Educación, que aprueba la Organización Interna de la Agencia de Calidad de la Educación y deja sin efecto las resoluciones exentas que indica; en el Decreto Exento N° 1636, de 2020, del Ministerio de Educación; y en las Resoluciones N°s 6 y 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Agencia de Calidad de la Educación, -en adelante e indistintamente la Agencia- es un servicio público descentralizado, cuyo objeto es evaluar y orientar el sistema educativo para que éste propenda al mejoramiento de la calidad y equidad de las oportunidades educativas, considerando las particularidades de los distintos niveles y modalidades educativas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 9° y 10 de la Ley N° 20.529.
2. Que, la Ley N° 20.820 creó el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, señalando en su artículo 1° que este es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la república en el diseño, coordinación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a promover la equidad de género, la igualdad de derechos y de procurar la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria en contra de las mujeres.
3. Que, mediante Resolución Exenta N° 69, de 29 de enero de 2020, del Ministerio de la Mujer y de la Equidad de Género, se aprobó la actualización del Cuarto Plan Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2018-2030, constituyendo dicho plan una herramienta de política pública que se erige como un instrumento orientado a la equidad de género, a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria en contra de las mujeres y el pleno ejercicio de los derechos y autonomía de las mujeres, cuya formulación, coordinación, evaluación e implementación ha de guardar armonía con el programa de gobierno en concordancia, además, con las competencias y funciones del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género en el marco normativo vigente.
4. Que, para dichos efectos, se ha comprometido con el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género un Programa Anual de Género 2022 que contempla entre sus acciones un plan de trabajo de la Mesa de Género institucional que requiere de la dictación del correspondiente acto administrativo para su aprobación.

**RESUELVO:**

**PRIMERO: APRUÉBASE** el Plan de Trabajo Anual, año 2022, de la Mesa de Género institucional, el que se inserta a continuación:

Período	Actividades	Productos esperados al cierre del año
Primer semestre	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación del propósito, características e integrantes de la Mesa de Género 2022.</li> <li>• Compartir los principales hitos del trabajo de la Mesa en los años 2020 y 2021, así como el contexto y desafíos institucionales actuales.</li> <li>• Formalizar la conformación de la Mesa de Género 2022</li> <li>• Realizar al menos 3 reuniones de la Mesa de Género. En estas sesiones de trabajo se busca informar, dialogar y/o determinar acciones que permitan asegurar el cumplimiento de las medidas del Programa Anual de Género 2022 entre otras tareas asociadas al rol de la Mesa.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentaciones y actas de cada reunión.</li> <li>• REX que formaliza la conformación y Plan de trabajo de la Mesa de Género 2022.</li> <li>• Programa Anual de Género 2022.</li> </ul>
Segundo Semestre	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar al menos 3 reuniones de la Mesa de Género. En estas sesiones de trabajo se</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentaciones y actas de cada reunión.</li> </ul>

	<p>busca informar, dialogar y/o determinar acciones que permitan asegurar el cumplimiento de las medidas del Programa Anual de Género 2022 entre otras tareas asociadas al rol de la Mesa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar una propuesta de compromisos y acciones claves de incorporar al Programa Anual de Género 2023.</li> <li>• Evaluación del trabajo de la Mesa de Género 2022.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento que describa los compromisos y acciones propuestas por la Mesa 2022 para el Programa Anual de Género 2023.</li> </ul>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO: DÉJASE** constancia que, ante la eventual necesidad del servicio de priorizar alguna o algunas actividades del Plan de Trabajo Anual, año 2022, de la Mesa de Género institucional, la calendarización semestral de estas podrá ser adecuada en dicho sentido, sin dictarse un acto administrativo posterior que lo modifique.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE TRANSPARENCIA ACTIVA DE LA AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN**



**Juan Rafael Bravo Miranda**

Secretario Ejecutivo (s)  
Secretaría Ejecutiva

Nivel Central  
**Agencia de Calidad de la Educación**

29/06/2022 13:54

MMB / DBL / FAA

ID DOC : 111734

Distribución:

1. Administrativo Oficina de Partes (/AGCE/Nivel Central/DAG/Departamento de Compras y Servicios Generales)
2. Gino Francisco Cortez Bolados (/AGCE/Nivel Central/DEOD)
3. Mónica Paola Cerro Mercado (/AGCE/Macrozona Austral)
4. Sergio Hidalgo Soto (/AGCE/Nivel Central/SE/Departamento de Auditoría)
5. Paulina Valeria Videla Vallejos (/AGCE/Nivel Central/DELA)
6. Jéssica Alejandra Vilches Vargas (/AGCE/Macrozona Sur)
7. Encargado Administración Interna Agencia (/AGCE/Nivel Central/DAG/Departamento de Compras y Servicios Generales)
8. Khamila Caniupan Alcayaga (/AGCE/Nivel Central/SE/Unidad de Mejoramiento e Innovación)
9. David Jacob Aptecar Nazer (/AGCE/Macrozona Centro Sur)
10. Carolina Alejandra Leyton Faundez (/AGCE/Nivel Central/DIEST)
11. Francisco Daniel Alvarado Avalos (/AGCE/Nivel Central/SE/Departamento Jurídico)
12. Daniela Cecilia Balic Larenas (/AGCE/Nivel Central/SE/Departamento Jurídico)
13. Catalina Alejandra Ruiz Undurraga (/AGCE/Nivel Central/SE/Unidad de Educación Parvularia)
14. Miguel Federico Schuh Zersi (/AGCE/Macrozona Centro Norte)
15. Miguel Angel Astorga Araya (/AGCE/Macrozona Norte)
16. Philippe Etchegaray Michaux (/AGCE/Nivel Central/DIAC)
17. María Jesus Mendez Baraona (/AGCE/Nivel Central/SE/Unidad de Mejoramiento e Innovación)
18. Gabriel Adolfo Caceres Lobos (/AGCE/Nivel Central/SE/Unidad de Planificación)
19. Ana María Concha Bravo (/AGCE/Nivel Central/DAG)

**CVE 210113**

Para verificar la autenticidad del documento, ingrese este código en el sitio web  
<https://validadoc.agenciaeducacion.cl/>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye firma electrónica avanzada.